



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 414

VISTO:

Que resulta imprescindible renovar y modernizar el parque automotor de esta Municipalidad en lo que ha vehículos tipo ómnibus se refiere, dado el estado de avanzado deterioro de las unidades que actualmente se están utilizando, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad expresada implica brindar seguridad a las personas que asiduamente son trasladadas, ya sea para cubrir necesidades Institucionales de tipo cultural, deportivas y recreativas, como asimismo responder a la demanda del pueblo para distintas actividades que se realizan durante todo el año,

Que la erogación que demandaría la adquisición del vehículo sería satisfecha con fondos provenientes de superávit de ejercicios anteriores, debiendo realizar la pertinente adecuación de partidas en el Presupuesto de Gastos año 2004,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carlina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 414

ARTÍCULO 1°: Ampliase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos año 2004:

2.1.1 2.5.1.04	Vehículos varios y embarcaciones	\$ 130.000,00
TOTAL AMPLIACIONES		\$ 130.000,00

ARTÍCULO 2°: Créase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos año 2004:

2.3.5 2.5.1.04	Vehículos varios y embarcaciones	\$ 60.000,00
TOTAL AMPLIACIONES		\$ 60.000,00

ARTÍCULO 3°: Ampliase la siguiente partida en el Calculo de Recursos año 2004,
----- utilizándose fondos del Superávit de Ejercicios Anteriores:

4.2.1	Resultado de Ejercicios Acumulados	\$ 190.000,00
TOTAL AMPLIACIONES		\$ 190.000,00

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvino M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 30 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 414 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de noviembre de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 414.-

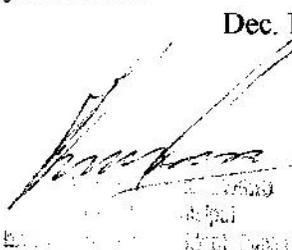
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-


Sr. Marcos Celso Torres
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

Ordenanza 414/04




Silvino M. Rodriguez
PRESIDENTE

Dec. N° 1029-